



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

REGISTRO MERCANTIL GUAYAQUIL

[13 MAY 2014]

15-07

RECIBIDO
0000654 D O

RESOLUCION No. SC.IJ.DJDL.G.14.

**AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO
DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL**

CONSIDERANDO:

QUE habiendo transcurrido más de treinta días desde la fecha en que fuera declarada la Inactividad de las Compañías constantes en este considerando, se encuentran incursas en la causal de Disolución prevista en el Inciso 3ro. del Art. 360 de la Ley de Compañías, las siguientes compañías:

EXP.	COMPAÑÍA	NOTARIA	CANTON NOTARIA	FECHA ESC.	FECHA REG. MERC.	CANTON REG. MERC.
122892	OXEPAG S.A.	25	GUAYAQUIL	27/04/2006	05/05/2006	GUAYAQUIL
119131	OXIDEAN S.A.	30	GUAYAQUIL	15/04/2005	05/05/2005	GUAYAQUIL
67242	"OXIGENO Y GASES PARA LA INDUSTRIA (OXIGAS) S.A."	13	GUAYAQUIL	05/08/1992	02/10/1992	GUAYAQUIL
127557	OXILOGIS S.A.	30	GUAYAQUIL	08/06/2007	02/07/2007	GUAYAQUIL
129772	OXISERVE S.A. SERVICIOS RESPIRATORIOS	4	GUAYAQUIL	10/09/2007	17/12/2007	GUAYAQUIL
107303	OXOXO S.A.	13	GUAYAQUIL	08/03/2002	13/03/2002	GUAYAQUIL
124372	OXYWORK S.A.	21	GUAYAQUIL	18/08/2006	08/09/2006	GUAYAQUIL
124806	OZELYCORP S.A.	25	GUAYAQUIL	02/10/2006	18/10/2006	GUAYAQUIL
112250	OZGRIZ S.A.	25	GUAYAQUIL	24/04/2003	02/06/2003	GUAYAQUIL
125003	OZONOWORLD S.A.	16	GUAYAQUIL	10/10/2006	07/11/2006	GUAYAQUIL
124347	OZZYDRIX S.A.	25	GUAYAQUIL	21/08/2006	11/09/2006	GUAYAQUIL
113595	P.G.M. CONSTRUCCIONES CIVILES S.A.	30	GUAYAQUIL	15/05/2003	18/09/2003	GUAYAQUIL
70468	PUBLICORP S.A.	7	GUAYAQUIL	08/06/1994	30/06/1994	GUAYAQUIL
106956	PACAVAG C.A.	16	GUAYAQUIL	16/11/2001	14/12/2001	GUAYAQUIL
121011	PACIFIC CALL CENTER PCCCORP S.A.	29	GUAYAQUIL	06/10/2005	14/10/2005	GUAYAQUIL
	PACIFIC COAST CORPORATION S.A.					
123165	PACICOAST	26	GUAYAQUIL	15/03/2006	23/05/2006	GUAYAQUIL
	PACIFIC GREEN ECUADOR S.A.					
106521	PACGREEN	33	GUAYAQUIL	18/10/2001	20/11/2001	GUAYAQUIL
123139	PACIFICLINE S.A.	30	GUAYAQUIL	16/05/2006	24/05/2006	GUAYAQUIL
128622	PACIFICSEA S.A.	13	GUAYAQUIL	31/08/2007	23/10/2007	GUAYAQUIL
	PACIFICSOL SOLUCIONES DEL					
121631	PACIFICO S.A.	23	GUAYAQUIL	24/11/2005	20/12/2005	GUAYAQUIL
115793	PACINET S.A.	25	GUAYAQUIL	26/03/2004	17/06/2004	GUAYAQUIL
124249	PACITCORP S.A.	30	GUAYAQUIL	17/08/2006	21/08/2006	GUAYAQUIL
110075	PACSUR S.A.	38	GUAYAQUIL	05/09/2002	18/11/2002	GUAYAQUIL
111435	PADOLINI S.A.	25	GUAYAQUIL	02/01/2003	05/03/2003	GUAYAQUIL
80444	PAIVET S.A.	7	GUAYAQUIL	11/12/1997	21/01/1998	GUAYAQUIL
111470	PAKVAR S.A.	25	GUAYAQUIL	13/03/2003	27/03/2003	GUAYAQUIL
121772	PALATI S.A.	10	GUAYAQUIL	08/12/2005	16/01/2006	GUAYAQUIL
	"PALIES" PAPELES Y LIBROS					
43587	ECUATORIANOS S.A.	29	GUAYAQUIL	30/05/1986	09/07/1986	GUAYAQUIL
124594	PALIKRE S.A.	7	GUAYAQUIL	02/08/2006	28/08/2006	GUAYAQUIL
126218	PALMAROLE S.A.	7	GUAYAQUIL	08/02/2007	07/03/2007	GUAYAQUIL

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la señorita Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones No. ADM-12-106 de 3 de mayo de 2012; y, No. SC-INAF-DNRH-G-2013-0209 de 2 de septiembre de 2013.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FOJA 2 DE 2

RESOLUCIÓN No. SC.IJ.DJL.G.14. 0000654
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DECLARAR disueltas por inactividad a las compañías mencionadas en el primer considerando de esta Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR a los Representantes Legales de las indicadas compañías mediante la publicación de la presente Resolución que se realizará por una sola vez, en un diario de amplia circulación en el domicilio principal de cada una de ellas; y quienes se consideren con derecho a impugnar esta Resolución lo hagan dentro del término de diez días posteriores a dicha publicación, ante el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo.

ARTICULO TERCERO.- ORDENAR que ejecutoriada esta Resolución, en el término de treinta días, el Registrador Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías; a) Inscriba esta Resolución en el Registro a su cargo; y, b) Ponga las notas de referencia previstas en el inciso primero del artículo 51 de la Ley de Registro. Cumplido, sentará razón y copia de lo actuado remitirá a la Superintendencia de Compañías.

ARTICULO CUARTO.- ORDENAR que, ejecutadas las formalidades prescritas, las compañías se pongan EN LIQUIDACION una vez cumplida la inscripción de la presente Resolución. Durante este proceso a la denominación de las compañías, se agregarán las palabras "en liquidación".

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los Notarios señalados en el primer considerando de esta Resolución, dentro del término de treinta días, tomen nota del contenido de la presente, al margen de las matrices de las escrituras públicas de constitución de las compañías citadas anteriormente. Cumplido, sentarán razón de lo actuado.

ARTICULO SEXTO.- PROHIBIR que el o los Administradores de las compañías disueltas por esta resolución realicen nuevas operaciones y advertirles que sus facultades quedan limitadas a: 1.- Realizar las operaciones que se hallan pendientes; 2.- Cobrar los créditos; 3.- Extinguir las obligaciones anteriormente contraídas; y 4.- Representar a la compañía para el cumplimiento de los fines indicados.

ARTICULO SEPTIMO.- DESIGNAR Liquidador de cada una de las compañías que se indican en el primer considerando de esta resolución a sus respectivos representantes legales, y conferirles todas las facultades determinadas en la Ley de Compañías y en los estatutos de las sociedades, a fin de que efectúe las operaciones de liquidación.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que, el liquidador inscriba su nombramiento en el término de diez días, contados desde su aceptación, en el Registro Mercantil o de la Propiedad a cargo del Registro Mercantil del domicilio principal de las compañías.

ARTICULO NOVENO.- INCLUIR en el pasivo de la liquidación, los gastos de publicación en los que hubiere incurrido la Superintendencia de Compañías, con el recargo de ley.

ARTICULO DECIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad de los cantones donde las compañías tuvieran bienes inmuebles, no hagan las inscripciones o anotaciones, si no interviniere en los respectivos contratos el Liquidador designado por esta Institución.

ARTICULO UNDECIMO.- DISPONER que se remita copia de esta Resolución al Director Regional del Servicio de Rentas Internas del Litoral Sur, para los fines consiguientes.

ARTICULO DUODECIMO.-ORDENAR QUE, previo a la inscripción de la presente Resolución en el Registro Mercantil, la Directora de Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías proceda a ingresar a la base de datos, los referentes a esta Resolución.

CUMPLIDO, lo anterior remítase a este Despacho copia certificada de ésta Resolución.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

- 5 FEB 2014


AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO

DIRECTORA JURÍDICA DE DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE COMPAÑÍAS
DE LA INTENDENCIA JURÍDICA DE GUAYAQUIL

MGM/CBA.-



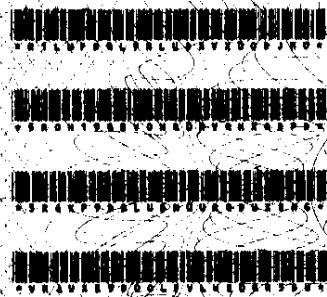
Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO:20.434
FECHA DE REPERTORIO:13/may/2014
HORA DE REPERTORIO:16:59

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, la Registradora Mercantil del Cantón Guayaquil ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha trece de Mayo del dos mil catorce queda inscrita la Resolución N° SC.IJ.DJDL.G.14.0000654, dictada el 5 de febrero del 2014, por la Directora Jurídica de Disolución y Liquidación de Compañías de la Intendencia Jurídica de Guayaquil, AB. MARTHA CECILIA GANCHOZO MONCAYO, la misma que contiene la Disolución por Inactividad, de las compañías mencionadas en la misma de fojas 46.169 a 46.175, Registro Mercantil número 1.760.- 2.- Se efectuaron anotaciones del contenido de esta Resolución, al margen de la(s) inscripción(es) respectiva(s).

ORDEN: 20434



Ab. César Moya Delgado
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTÓN GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 23 de mayo de 2014

REVISADO POR: □

Nº 848826